

EXPEDIENTE: JDC/023/2022

PARTE

ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR.

TERCERA

INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio MB/SG/DJ/73/VII/2022 signado por Julio César Chávez Chi, en su calidad de Director Jurídico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, y un sobre anexo, por medio del cual señala, anexa un USB que contiene la información que le fuera requerida mediante acuerdo dictado el pasado veintiséis de julio, en los autos del expediente señalado al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado a Julio César Chávez Chi en su calidad de Director Jurídico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo con el oficio de cuenta y un sobre anexo, atendiendo el requerimiento realizado por esta autoridad el pasado veintiséis de julio; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por ser el instructor en la presente causa, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----